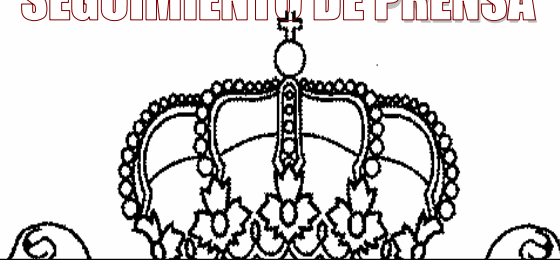




**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

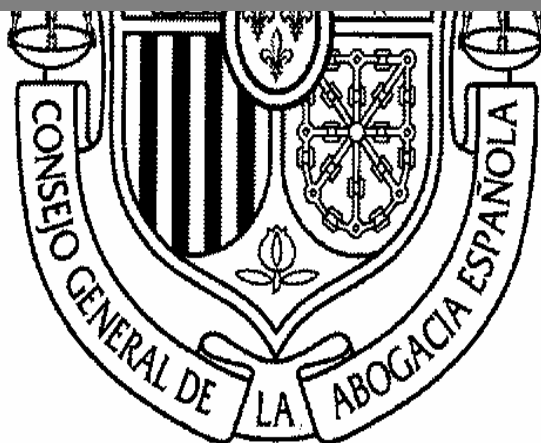
---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**15 de Abril de 2011  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Los colegios no serán el único interlocutor con el Gobierno

EXPANSIÓN

La reforma de los colegios profesionales

EXPANSIÓN

Trabajo cambia el reglamento de Extranjería antes que la Ley

EL MUNDO

El fiscal apoya suspender a Garzón por las escuchas de Gürtel

EL PAÍS

La Audiencia revisará el día 25 la libertad de Troitiño

EL PAÍS



## Los colegios no serán el único interlocutor con el Gobierno

El Tribunal de Defensa de la Competencia de Madrid avanza cómo debería ser la reforma de los servicios profesionales en las CCAA. Con la colegiación voluntaria surgirán las "asociaciones" de tipo profesional.

José M<sup>o</sup> López Agúndez, Madrid  
Una llamada de atención de cómo debería plasmarse en el futuro la reforma de los servicios profesionales en las autonomías. Así podría resumirse un informe que acaba de publicar el Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) de la Comunidad de Madrid y en el que se proponen varias ideas liberalizadoras.

El estudio es una propuesta que sólo puede surtir efecto cuando se apruebe la futura Ley de Servicios Profesionales -cuyo desarrollo es competencia del Estado-, una norma que está anunciada pero que, a día de hoy, todavía no cuenta aún con un anteproyecto. La reforma ha sido incluso anunciada por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero.

Sin embargo, y a pesar de esta limitación competencial, el dictamen del TDC de Madrid tiene el valor de anunciar lo que puede ser el desarrollo en las autonomías de la norma



Sede del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

que afectará a las profesiones en España.

El informe parte de los principios incluidos en su propia norma de desarrollo de la Ley Ómnibus y la Ley Paraguas. Se trata de la Ley 8/2009 de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña.

Esta ley autonómica establece el principio general de

### El informe analiza la Ley de Medidas Liberalizadoras y Apoyo a la Empresa Madrileña

colegiación voluntaria, exige requisitos para la creación de nuevos colegios profesionales -titulación oficial y razones de interés público- y que no afecta a las corporaciones ya inscritas en el registro autonómico de colegios de Madrid.

Sin embargo, el informe dibuja el escenario de cómo debería aplicarse la reforma cuando el Estado apruebe la Ley de Servicios Profesionales, extremo que, a día de hoy, no parece cercano.

Por ejemplo, propone una revisión retroactiva del actual registro de colegios y modificarlo a la luz de la futura colegiación voluntaria. Según el informe, en el registro madrileño hay 27 colegios, y la práctica totalidad cuentan con colegiación obligatoria. Sin embargo, como este escenario

puede cambiar en el futuro de forma radical -serán mayoría las corporaciones de colegiación voluntaria, según se desprende de los anuncios de la futura reforma legislativa-, el informe plantea varias modificaciones.

#### Nueva denominación

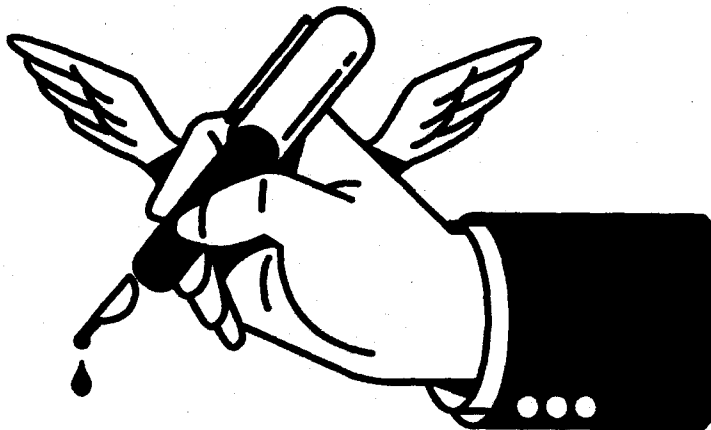
Por ejemplo, que los colegios con colegiación voluntaria pierdan la "representación institucional exclusiva" de sus respectivas profesiones. En este sentido, propone denominar "asociaciones profesionales" a los colegios que en el futuro tengan colegiación voluntaria.

Según el informe, "se advierte la conveniencia de aplicar retroactivamente la norma que supedita la constitución de nuevos colegios a la exigencia de titulación oficial y concurrencia de razones de interés público, ya que no hay razón, al menos desde la perspectiva de la defensa de la competencia, que justifique la existencia de distintos regímenes para entidades de la misma naturaleza".

Se trata de, precisa, "adecuar las organizaciones colegiales existentes en el ámbito madrileño a los requisitos exigidos por la ley". Y añade que, "con mayor razón, en el caso de que se valorara la oportunidad de convertir los colegios de adscripción voluntaria en asociaciones profesionales".

### Un toque de atención para el futuro

La propuesta de quitar la representación institucional exclusiva de las profesiones a las corporaciones que sean de colegiación voluntaria no es más que uno de los prolegómenos del escenario que se dibuja para los próximos tiempos. Con la llegada de la Ley Ómnibus, se ha iniciado una tendencia que diluye la influencia institucional de los colegios. Por este motivo, estas instituciones están obligadas a plantearse nuevas estrategias porque las leyes les exigen ser más accesibles a los consumidores. El informe del Tribunal de Defensa de la Competencia de Madrid recuerda los mandatos de la Ley Ómnibus: la colegiación telemática, la verificación única, la memoria anual, el servicio de atención a los colegiados y consumidores, entre otros, y que deben ser incorporados a la legislación autonómica. Ahora hay profesiones de colegiación voluntaria, como los agentes de la propiedad inmobiliaria o los biólogos. Sin embargo, con la reforma del Gobierno, en un futuro habrá muchas más profesiones en esta situación y que se citan en el informe de Madrid: los agentes comerciales, los decoradores, los comisionistas de aduanas, los fisioterapeutas, los podólogos, los psicólogos, los higienistas dentales, los veterinarios o los licenciados en educación física y los doctores en filosofía y letras, entre otros.



(SINWZ)

## La reforma de los colegios profesionales



A FONDO

Pedro Schwartz

Imagínese la escena: al final de una reunión se me acerca el director de una organización empresarial para comentar unas palabras mías. Me he referido al empeño de los diversos colegios de ingenieros de arrojar la firma exclusiva de proyectos según su especialidad. He dicho que esto es una muestra de la instintiva hostilidad de los españoles a todo lo que huele a competencia. Los ingenieros de Caminos quieren ser los únicos en poder firmar proyectos de puentes, o los de minas proyectos de explotaciones geológicas, o los industriales, los planos de una fábrica. Lo demás es 'intrusismo', vocablo condenatorio con el que se apela a la necesidad de proteger limitaciones de la competencia en nombre de la seguridad, la salud y la hacienda de los españoles. El dirigente empresarial comienza por dirigirme estas palabras mágicas: "Soy tanto o más liberal que tú, pero..." Cuando oigo estas palabras, sé que mi interlocutor va a defender el statu quo frente a cualquier pretensión de cambio o apertura. En efecto, sostiene que los ingenieros de las diversas especialidades deben tener la exclusiva de la firma de proyectos en su campo de titulación.

En busca de consolidar el mercado único europeo, la UE promulgó en 2006 la llamada *Directiva Bolkenstein*, por la que buscaba consolidar la libertad de entrada en el campo de los servicios, en el espíritu del Tratado de Roma: el ideal de la libre circulación de bienes, capitales y personas debía completarse con el libre ejercicio de los servicios, sin discriminación por nacionalidad, residencia o pertenencia a una asociación o colegio local. Los servicios constituyen ya la mayor parte de la producción de los países adelantados: van desde la enseñanza hasta el transporte, desde las finanzas hasta la abogacía, desde la medicina hasta el periodismo. Lentamente y a trastras, hemos ido los españoles trasponiendo esa directiva con leyes y decretos nacionales y autonómicos, con las buenas consecuencias que la apertura de mercado tiene para la eficacia de los productores y el bienestar de los clientes.

### Medidas de liberalización adicionales

El Gobierno de España, aparte haber promulgado una ley de transposición que los especialistas de la competencia llamamos 'Ley ómnibus', viene dictando o prometiéndole medidas de liberalización adicionales, forzadas por la necesidad de dar confianza a los tenedores extranjeros de nuestra deuda pública. Así, en un real decreto de 5 de agosto del año pasado suprimió el visado obligatorio de los respectivos colegios profesionales de 71 actividades, visado que subsiste sólo para 9, como son edificaciones, explosivos o minería. Está bien que

se reduzcan esos trámites, pero yo pregunto de qué valen los visados colegiales subsistentes, puesto que el Colegio en cuestión no se responsabiliza de los daños y perjuicios derivados de una actividad ya certificada por un profesional. Es el profesional mismo el que responde civil y penalmente de sus errores. Bueno, vale para cobrar por el visado. En la misma línea de tímida liberalización, el Gobierno nacional intenta ahora que las autonomías amplíen el horario de apertura permitida de los comercios, así como el número de días festivos en que puedan atender al público. Otras instancias se han movido en la misma dirección. El Tribunal Supremo ha prohibido que los colegios fijen honorarios mínimos de sus miembros o siquiera honorarios orientativos, pues ello supondría una colusión contraria a la libertad de mercado. El Tribunal de Justicia de la UE, en una sentencia de 24 de marzo de 2011, acaba de condenar las limitaciones y trámites enfadosos levantados por Cataluña ante la implantación de grandes superficies comerciales.

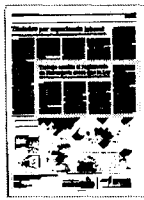
Las liberalizaciones a veces no son del todo completas. Así, la reforma de los colegios profesionales en el marco de la ley autonómica de 21 de diciembre de 2009 sobre *Medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña* nos ha parecido incompleta en el Tribunal de

### No entiendo qué añade la colegiación obligatoria al título profesional necesario para algunas actividades

Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid. Nuestra vicepresidenta, Marta García de la Calzada, acaba de publicar un informe sobre colegios profesionales que pueden encontrar en la página del Tribunal en *Madrid.org*. Señala este informe que esta norma deja vigente la colegiación obligatoria para las siguientes profesiones: abogados, administradores de fincas, agentes comerciales, agentes de aduanas, decoradores, educadores físicos y del deporte, enfermeros, licenciados y doctores en filosofía y ciencias, fisioterapeutas, higienistas dentales, peritos industriales, médicos, procuradores, prótesis dentales, psicólogos, asistentes sociales y veterinarios. Un escritor elegante no transcribiría una lista tan farragosa. Yo no pretendo elegancia. Como los cartagineses, soy persistente en los reveses. Es éste un farrago que no tiene justificación.

No entiendo qué añade la colegiación obligatoria al título profesional necesario para alguna de estas actividades, puesto que las quejas por conductas inadecuadas pueden verse en los tribunales. Tampoco entiendo por qué tiene que haber un único colegio por profesión en cada autonomía. El público y las empresas sabrán a quienes emplean o contratan, vistas sus estudios y experiencia. Naturalmente que los profesionales deben ser libres de asociarse para sus fines cuanto gusten. Incluso pueden crear asociaciones de profesionales que seleccionen sus miembros de tal manera que ello suponga una garantía adicional para los clientes. Cosa distinta son las barreras de entrada impuestas políticamente con la ley en la mano. Lo liberal es dar libertad.

Economista



## Trabajo cambia el reglamento de Extranjería antes que la Ley

El PP dice que es «ilegal» y que «creará conflictividad jurídica»

**OLGA R. SANMARTÍN / Madrid**  
El Gobierno tiene previsto aprobar de forma «inminente» el nuevo reglamento que desarrolla la Ley de Extranjería. Será en el Consejo de Ministros de hoy o, como muy tarde, en el que se celebre antes de Semana Santa, el próximo miércoles. Una de sus novedades es que se eliminará el amenazador expediente de expulsión que hasta ahora pendía sobre las *sin papeles* maltratadas que se decidían a denunciar a sus agresores.

El reglamento, pues, da a las víctimas de violencia de género una garantía adicional que no recoge la Ley de Extranjería en vigor. Esta

norma, aprobada en 2009, establece que a las mujeres inmigrantes indocumentadas que denuncien a sus maltratadores se les abra un expediente de expulsión por su irregularidad, aunque luego ese expediente quede suspendido hasta la resolución del procedimiento penal.

El reglamento directamente eliminará la posibilidad de que se abra este expediente de expulsión.

Lo que ocurre es que una ponencia en el Congreso está abordando también esta cuestión. El pasado febrero, todos los grupos parlamentarios respaldaron una propuesta del PP para reformar la Ley de Extranjería con el fin de suprimir el te-

mido expediente de expulsión, que disuade a las mujeres a la hora de denunciar. La ponencia sólo se ha reunido una vez, por lo que pueden pasar meses antes de que concluya la modificación de la norma.

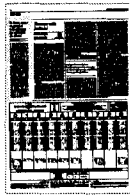
Se da, así, la circunstancia de que el Gobierno cambiará el reglamento antes de que el Congreso modifique la Ley de Extranjería, a la que está supeditada este reglamento.

«En el reglamento no podemos ir más allá de la ley», declaró hace dos meses la secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Anna Terrón, cuando se le preguntó por la posibilidad de que se suprimiera en este texto la citada or-

den de expulsión. «Cualquier modificación de la ley va a producir una necesaria modificación del reglamento», añadió.

Ayer, Terrón aseguró que «es correcto» introducir esta modificación. ¿Por qué ese cambio de posición en el Ministerio de Trabajo? «Interpretaciones jurídicas que nos hicieron posteriormente nos dijeron que cabía no incoar ese expediente de expulsión», respondió.

El PP denunció que «es una ilegalidad hacer un reglamento en contra de lo que dice su ley». El portavoz de Inmigración en el Grupo Parlamentario Popular, Rafael Hernández, vaticinó que «creará conflictividad jurídica», porque, hasta que no se cambie la Ley de Extranjería, este texto permitirá hacer una cosa y el reglamento otra. «Los policías, fiscales y jueces deben regirse por la ley, pero se encuentran con que el reglamento dice lo contrario. Es empezar una casa por el tejado; no tiene sentido, es un disparate».



## El fiscal apoya suspender a Garzón por las escuchas de Gürtel

J. M. L., Madrid

El fiscal del Tribunal Supremo ha informado al Poder Judicial de que procede decretar la suspensión del juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, una vez que se le ha abierto juicio oral por las escuchas del *caso Gürtel*. La suspensión durará "hasta que recaiga en la causa sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento". Si Garzón es condenado, será inhabilitado.

El fiscal, que ha pedido el sobreseimiento del caso, se limita a cumplir el trámite obligado de la Ley del Poder Judicial. Garzón ya está suspendido desde hace 11 meses, cuando el juez del Supremo Luciano Varela le abrió juicio oral por su investigación de los crímenes del franquismo. El juez Barreiro ha anticipado la apertura de juicio por las escuchas sin esperar a que se resuelvan los recursos de Garzón, previsiblemente para celebrar antes este proceso, ya que con una primera condena, el Supremo se evitaría juzgar a Garzón por los crímenes del franquismo, que sería remitidos a un tribunal inferior.



## La Audiencia revisará el día 25 la libertad de Troitiño

El tribunal no pidió informe al fiscal antes de excarcelar al terrorista

JOSÉ YOLDI  
Madrid

La Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional estudiará en pleno el próximo día 25 el recurso interpuesto por el fiscal contra la libertad del etarra Antonio Troitiño Arranz, miembro del comando Madrid, condenado a casi 3.000 años de prisión por 22 asesinatos, que debido a un rescusio legal ha conseguido reducir en seis años de prisión el máximo de 30 de cumplimiento efectivo.

Fuentes del tribunal señalan que en el proceso que concluyó con la puesta en libertad del terrorista no se pidió informe al fiscal, y que, al ser preceptivo, la resolución adoptada estaría viciada de nulidad y debería ser revocada.

La fiscalía, mientras tanto, ha presentado un recurso contra la libertad del etarra por entender que por pura coherencia jurídica el abono de la prisión preventiva a los reclusos, cuando hay procesos distintos y penas diferentes, tanto al principio como al final del cumplimiento, debe de obrarse de acuerdo con la *doctrina Parot*.

Es decir, que la prisión preventiva debe ser computada y aplicada para el cumplimiento de las penas impuestas, pero no sobre el límite de 30 años sino de forma sucesiva, al compás del cumplimiento de las penas impuestas en las distintas sentencias; o sea, que el periodo de preventiva se aplica a la primera de las causas, cuando ha extinguido esa pena, el siguiente periodo de prisión preventiva se aplica a la segunda condena y así sucesivamente hasta alcanzar el límite de los 30 años de cumplimiento.

El problema es que esta interpretación ya fue defendida por el pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia el 2 de febrero de 2010, pero con posterioridad, el Tribunal Supremo, en una sentencia de 11 de febrero de ese año, referida al narcotraficante Manuel Charlin Gama, obligó a la Audiencia Nacional a aplicar la prisión preventiva sobre la pena refundida en 30 años.

Mientras tanto, Troitiño se encuentra ya en Euskadi y fuentes policiales no descartan que renueve su documento de identidad y saque un pasaporte para salir de España mientras espera la resolución de la Audiencia.



Antonio Troitiño, el miércoles a la salida de la cárcel de Huelva. (ALBERTO ECHEMÚNDEZ / HOY YA INFORMACIÓN)

## Un argumentario del PP culpa al Ejecutivo de la liberación del etarra

A. DÍEZ / C. E. CUÉ, Madrid

"El PP sigue utilizando en campaña el terrorismo para atacar al Gobierno cuando ETA está más débil que nunca". Esta denuncia del vicecoordinador electoral del PSOE, Antonio Hernando, la lanzó con un argumentario del PP en la mano en el que este partido escribe: "La liberación del etarra Troitiño coincide con las actas de negociación del Gobierno con ETA". También se lee en este texto, distribuido ayer a dirigentes y cuadros del PP, que "en las actas de negociación con los terroristas, el Gobierno socialista ofreció a los etarras el fin de la *doctrina Parot*". Y aprovechan para arremeter contra el Gobierno por el chivatazo político del bar Faisán que "favoreció a los terroristas".

Sin embargo, ayer mismo, el portavoz de Justicia del PP, Federico Trillo, iba en la línea contraria. Se mostró muy duro con los jueces por la liberación del etarra Troitiño —tanto el ponente de la sentencia del Constitucional que dio origen a la liberación como el juez que la interpretó son conservadores—, pero aplaudió que el Gobierno, a través de la fiscalía, hubiera recurrido la

excrcarcelación. Fuentes de la dirección nacional aclararon a última hora que la versión oficial del PP es la que dio Trillo, y no la del argumentario.

El malestar en el PSOE es más que evidente ya que la redacción y distribución de este argumentario se produce cuando tan solo hace una semana ha habido un pacto discreto entre el ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, y el portavoz de temas antiterroristas, Federico Trillo, para impugnar las listas de Bildu. "Esta mañana, el PP ha dicho que la política antiterrorista y el terrorismo no pueden ser utilizados como arma electoral", y sin embargo "manda este argumentario", se quejó el dirigente socialista.

Esta denuncia se produce un día después de que la portavoz electoral, Elena Valenciano, alzara la voz para denunciar la actitud de los populares en política antiterrorista. "¿Por qué hacen esto?", se preguntaron Hernando y Valenciano. Su conclusión es que "quieren hacer daño al Gobierno sembrando la duda de que algo no se está haciendo bien en la lucha contra el terrorismo", considera Valenciano.